

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Aguachica.-

Ref : Proceso ejecutivo con titulo hipotecario No. 2020-00412-00 contra DANIEL RODRIGUEZ PEREZ.-

FRANCISCO LUNA RANGEL, obrando como mandatario judicial de la parte actora, teniendo en consideración transcurrieron veinticuatro (24) meses sin que se corriera traslado del trabajo de avalúo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 196-45382, razón por la cual perdió vigencia, respetuosamente manifiesto a su Señoría, pongo consideración suya y de la parte pasiva el nuevo AVALUO del predio embargado y secuestrado en la litis, así :

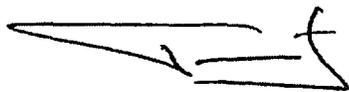
Matrícula inmobiliaria : No. 196-45382, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica.

Cédula catastral : No. 01-01-0040-0054-000.

AVALUO : Al predio aquí identificado se le da avalúo por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS** (\$62.328.000) que resulta de incrementar el valor del avalúo catastral del predio en un cincuenta por ciento (50%) conforme dispone el legislador en el artículo 444 del Código General del Proceso.

Adjunto el certificado catastral de avalúo y el recibo para el pago de la expensa respectiva.

Del señor Juez,
Bucaramanga, agosto 30 de 2.021



FRANCISCO LUNA RANGEL
T.P. No. 47.856 del C. S. J.
C.C. No. 91'207.956 de B/manga
Correo electrónico : franciluna@gmail.com



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 9002-492703-52852-0
FECHA: 30/8/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: RODRIGUEZ PEREZ DANIEL identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 18921321 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO:20-CESAR
MUNICIPIO:11-AGUACHICA
NÚMERO PREDIAL:01-01-00-00-0040-0054-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-01-0040-0054-000
DIRECCIÓN:C 6 15 02
MATRÍCULA:196-45382
ÁREA TERRENO:0 Ha 61.00m ²
ÁREA CONSTRUIDA:59.0 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:\$ 41,552,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	RODRIGUEZ PEREZ DANIEL	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000018921321
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para NOTARIA, JUZGADO O INTERESADO.

María Alejandra Ferreira Hernandez
Jefe (E) Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versailles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

 		DOCUMENTO EQU. FACTURA 19-020- 192324				FECHA DE SOLICITUD		
NIT. 899.999.004-9		Este documento es equivalente a la factura. Decreto Reglamentario 1625/2016 Art. 1.6.1.4.39 ESTABLECIMIENTO PUBLICO IVA REGIMEN COMUN - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL 7020 - EXCENTO DE RETEFUENTE Y RETEIVA				DIA MES AÑO 30-08-2021 02:28:53 PM		
CLIENTE: DANIEL RODRIGUEZ PEREZ		NIT Ó CC: 18921321 0		SEDE TERRITORIAL TERRITORIAL SANTANDER				
DIRECCION: C 6 15 02		CIUDAD: NA		DEPENDENCIA VENTAS				
TELÉFONO: 6459300		E-MAIL: N/A		NUMERO DE ORDEN 146792				
FORMA DE PAGO: EFECTIVO		BANCO: WS DAVIVIENDA		FECHA DE ENTREGA:				
PRODUCTO	NOMBRE	CANT.	VR.UNITARIO	SUBTOTAL	DESCTO	IVA	TOTAL	
25	CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL (SE EXPIDE DE MANERA INDIVIDUAL)	1	12,134.45	12,134	0	2,306	14,440	
TOTALES:				12,134	0	2,306	14,440	
SON CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE.								
DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO				PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL				
OBSERVACIONES:								
OP::								
FIRMA DEL CLIENTE:				RESPONSABLE:				
				ELSA MILETH CORTES				
NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878/96								
FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR								
CALLE 36 No 22- 16 PISO 2 - TELEFONOS: 76342576 - 6346362 - FAX - bucamanga@igac.gov.co								